

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
ASSURANCE | TAX | CONSULTING



N° 49 | Marzo 2026

Boletín informativo Normas Legales

Boletín mensual RSM Perú

NORMAS LEGALES

TRIBUTARIO

1) RESOLUCIÓN QUE REGULA EL PAGO Y/O LA COMPENSACIÓN DEL IGV E IPM QUE GRAVAN LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR NO DOMICILIADOS Y DEL IGV E IPM RETENIDOS POR OPERACIONES EN LAS QUE SE EMITE LA LIQUIDACIÓN DE COMPRA Y MODIFICA EL DECLARA FÁCIL 617 – OTRAS RETENCIONES Y LA NORMATIVA SOBRE LA REVERSIÓN DE DICHA LIQUIDACIÓN

Base legal: Resolución de Superintendencia N° 000047-2026/SUNAT

Objetivo: La presente resolución de superintendencia tiene por objeto establecer disposiciones relativas al pago y/o la compensación del Impuesto General a las Ventas (IGV) y del Impuesto de Promoción Municipal (IPM) que gravan la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados y al pago del IGV y del IPM retenidos por operaciones en las que se emiten liquidaciones de compra y pólizas de adjudicación con ocasión del remate o subasta de bienes; además de modificar el plazo para efectuar la reversión de la liquidación de compra electrónica.

Link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2500291-1>

2) REGULA LA EMISIÓN ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO AUTORIZADO EMITIDO POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS PRESTADOS A FAVOR DE PASAJEROS Y DEL DOCUMENTO DE ATRIBUCIÓN, DESIGNA EMISORES ELECTRÓNICOS DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA, MODIFICA LA NORMATIVA DE ESE SISTEMA Y OTROS

Base legal: Resolución de Superintendencia N° 000048-2026/SUNAT

Objetivo: La presente resolución de superintendencia tiene por objeto establecer el uso del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) creado por la Resolución de Superintendencia N° 300- 2014/SUNAT, para emitir:

- a) El documento autorizado a que se refiere el literal g) del inciso 6.2 del numeral 6 del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago (RCP), aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT.
- b) El documento de atribución a que se refiere el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 022-98/ SUNAT.

Asimismo, designar como emisores electrónicos del SEE a los sujetos que deben emitir aquellos documentos.

Link:

<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjUwMDc5NC0xMjAyNjAzMzE>

≡

LABORAL

1) DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LEY DE FOMENTO AL EMPLEO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 001-96-TR; EL REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM; Y EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 040-2014-PCM, PARA ADECUARLOS A LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS POR LA LEY N° 32431

Base legal: Resolución Ministerial N.º 062-2026-TR

Objetivo: Disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Fomento al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 001-96- TR; el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90- PCM; y el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Link: <https://www.gob.pe/institucion/mtpe/normas-legales/7863474-062-2026-tr>

2) LEY QUE REGULA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Base legal: Ley No. 32563

Objetivo: Se modifica el régimen CAS (Decreto Legislativo 1057) y tiene como finalidad fortalecer los derechos laborales de los trabajadores del Estado bajo esta modalidad. En síntesis, la ley introduce beneficios económicos como gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad y Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), equiparándolos en parte con otros regímenes laborales; además, regula con mayor claridad las modalidades de contratación (indeterminada, determinada y de confianza), establece límites a la renovación de contratos temporales (máximo cinco años), fija reglas frente a fraude o exceso en contrataciones y garantiza que los contratos CAS previamente reconocidos como indeterminados mantengan dicha condición, disponiendo que su implementación se financie con el presupuesto de cada entidad pública sin generar gasto adicional al Tesoro Público.

Link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2499155-1>

CORPORATIVO

1) MODIFICAN EL REGLAMENTO DE OPERACIONES CON DINERO ELECTRÓNICO Y EL REGLAMENTO DE CUENTAS BÁSICAS

Base legal: Resolución SBS N° 00704-2026

Objetivo:

Modificar el Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico, aprobado por la Resolución SBS N° 6283-2013 y sus modificatorias, de acuerdo con lo siguiente:

1. Sustituir los literales b), c), d) y e) del artículo 5.

Link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2494159-1>

2) DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230. LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO.

Base legal: Decreto Supremo N.° 038-2026-EF

Objetivo: El presente Reglamento tiene por objeto dictar las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, la cual regula el mecanismo de Obras por Impuestos.

Link: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9614868/7867843-ds-038-2026-ef.pdf?v=1773690395>

JURISPRUDENCIA

1) SUNAFIL

Resolución N° 0276-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: RELACIONES LABORALES

Sumilla: Se declara FUNDADO EN PARTE el recurso de revisión interpuesto por GEMINIS SECURITY S.A., y, en consecuencia, la NULIDAD PARCIAL de la Resolución de Sub Intendencia N° 670-2022-SUNAFIL/IR-UCA/SISA, de fecha 30 de noviembre de 2022, y la de los sucesivos actos u actuaciones del procedimiento administrativo sancionador recaído en el expediente sancionador N° 001-2019- SUNAFIL/IRE-UCA.

Link: <https://drive.google.com/file/d/1jqHFZcYT2e67XCWeOoTb5FzZ1pSiUeyO/view>

2) SUNAFIL

Resolución N° 0280-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sumilla: Se declara FUNDADO EN PARTE el recurso de revisión interpuesto por el CONSORCIO SACYR, en contra de la Resolución de Intendencia N° 213-2023-SUNAFIL/IRE-LIM, notificada el 29 de diciembre de 2023.

Link: https://drive.google.com/file/d/1aMlsrbCd9oQmIlsd0vnSBY0wqKKz3K_ql/view

3) SUNAFIL

Resolución N° 0271-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: LABOR INSPECTIVA

Sumilla: Se declara INFUNDADO el recurso de revisión interpuesto por TIME TELEMETRY S.A.C., en contra de la Resolución de Intendencia N° 1565-2023-SUNAFIL/ILM, notificado el 04 de diciembre de 2023.

Link: <https://drive.google.com/file/d/1ETobYgKRM-ZUrp6D0pkbU4abmIchBPZs/view>

4) SUNAFIL

Resolución N° 0273-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sumilla: Se declara INFUNDADO el recurso de revisión interpuesto por PESQUERA HAYDUK S.A., en contra de la Resolución de Intendencia N° 039-2024-SUNAFIL/IRE-ANC, notificada el 13 de febrero de 2024.

Link: https://drive.google.com/file/d/1ZJ4a2Oo9-lOjYjI_WUYVv_MAb3koM7Zu/view

5) SUNAFIL

Resolución N° 0286-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: RELACIONES LABORALES

Sumilla: Se declara FUNDADO EN PARTE el recurso de revisión interpuesto por AGROINDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, en contra de la Resolución de Intendencia N° 266-2023- SUNAFIL/IRE-AQP.

Link: https://drive.google.com/file/d/19mBVV_9vLiC4QzRkMLHvWQW9onamDi9y/view

6) SUNAFIL

Resolución N° 0285-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: LABOR INSPECTIVA

Sumilla: Se declara FUNDADO EN PARTE el recurso de revisión interpuesto por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, en contra de la Resolución de Intendencia N° 111-2023-SUNAFIL/IRE-UCA, notificada al procurador público el 04 de julio del 2023.

Link: <https://drive.google.com/file/d/1ElhgDOo2gGXt-aeAoO9LjcWKmhLVKgf5/view>

7) SUNAFIL

Resolución N° 0295-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sumilla: Se declara FUNDADO EN PARTE el recurso de revisión interpuesto por la EMPRESA DE TRANSPORTES ANTICONA S.R.L., en contra de la Resolución de Intendencia N° 392-2023-SUNAFIL/IRE-LIB, de fecha 30 de noviembre de 2023.

Link: <https://drive.google.com/file/d/1LPwIBRyilw2sed053ols9PX4JKHBzMm/view>

8) SUNAFIL

Resolución N° 0292-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: LABOR INSPECTIVA

Sumilla: Se declara INFUNDADO el recurso de revisión interpuesto por MASERG S.A.C., en contra de la Resolución de Intendencia N° 375-2023-SUNAFIL/IRE-LIB, notificada el 23 de noviembre de 2023.

Link: <https://drive.google.com/file/d/1rcuWJpyftTO6EbUkiyGKqbsJZsGhqD31/view>

9) SUNAFIL

Resolución N° 0364-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: LABOR INSPECTIVA

Sumilla: Se declara INFUNDADO el recurso de revisión interpuesto por la EMPRESA DE TRANSPORTES REY LATINO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de la Resolución de Intendencia N° 297-2023-SUNAFIL/IRE-AQP, notificada el 20 de diciembre de 2023.

Link: <https://drive.google.com/file/d/1sEfuR86nsVqYblgpMpw-bFo-GjwSH2MP/view>

10) SUNAFIL

Resolución N° 0365-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sumilla: Se declara FUNDADO EN PARTE el recurso de revisión interpuesto por LIDERMIX S.A.C., contra la Resolución de Intendencia N° 0026-2023-SUNAFIL/ILM, de fecha 12 de enero de 2023.

Link: https://drive.google.com/file/d/1PXO3gm4QRUEVz3tt49_XBTkwpAK6DBrv/view



11) SUNAFIL

Resolución N° 0357-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: LABOR INSPECTIVA

Sumilla: Se declara FUNDADO EN PARTE el recurso de revisión interpuesto por el BANCO DE CREDITO DEL PERU, en contra de la Resolución de Intendencia N° 292-2023-SUNAFIL/IRE-AQP, notificada el 06 de diciembre de 2023.

Link: <https://drive.google.com/file/d/1T0DcN9vTI6MOGcGvovRFvMGrhMwHolhM/view>

12) SUNAFIL

Resolución N° 0360-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: LABOR INSPECTIVA

Sumilla: Se declara INFUNDADO el recurso de revisión interpuesto por INDUSTRIA PROVEEDORES MINEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de la Resolución de Intendencia N° 126-2023-SUNAFIL/ILM, notificada el 16 de febrero de 2023.

Link: <https://drive.google.com/file/d/1OknUARuiA4CIdnhIGtZt4TLXF6fBRT53/view>

13) SUNAFIL

Resolución N° 0282-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: RELACIONES LABORALES

Sumilla: El Tribunal de Fiscalización Laboral de SUNAFIL ha establecido como criterio que una infracción no se considera subsanada cuando sus efectos son irreversibles, es decir, cuando el daño ocasionado no puede ser eliminado ni revertido completamente. En ese sentido, solo serán subsanables aquellas infracciones cuyos efectos puedan ser íntegramente corregidos, restituyendo la situación al estado anterior. Por el contrario, si pese a las acciones posteriores del empleador el perjuicio ya se consumó y no puede repararse totalmente, la infracción se mantiene como insubsanable, lo que impide evitar o reducir la sanción correspondiente.

Link: https://drive.google.com/file/d/1xywszYMNvedlhoT_ZMZVstWpCWehJ8qQ/view

14) SUNAFIL

Resolución N° 0397-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: LABOR INSPECTIVA

Sumilla: Se declara, por mayoría, FUNDADO EN PARTE el recurso de revisión interpuesto por INVERSIONES MANEJO S.A.C., en contra de la Resolución de Intendencia N° 191-2023-SUNAFIL/IRE-JUN, notificada el 27 de diciembre de 2023.

Link: <https://drive.google.com/file/d/1cRdNvW51LkGlpt9XhLYnzz0fmCaZE2I8/view>

15) SUNAFIL

Resolución N° 0398-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: LABOR INSPECTIVA

Sumilla: Se declara INFUNDADO el recurso de revisión interpuesto por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, en contra de la Resolución de Intendencia N° 281-2023-SUNAFIL/IRE CUS, notificada al Procurador el 09 de enero de 2024.

Link: https://drive.google.com/file/d/1p_kU2CI7j-JAZO4E0mQZ_Zc0bHTXmyg/view



16) SUNAFIL

Resolución N° 0394-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: LABOR INSPECTIVA

Sumilla: Se declara INFUNDADO el recurso de revisión interpuesto por SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A., en contra de la Resolución de Intendencia N° 002-2024-SUNAFIL/IRE-ICA, notificado el 10 de enero de 2024.

Link: https://drive.google.com/file/d/1gty4nb1m9ryrH_4HhXgSPZfaX_iOyUTE/view

17) SUNAFIL

Resolución N° 0395-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: LABOR INSPECTIVA

Sumilla: Se declara IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto por INVERSIONES EL HORNERO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, en contra de la Resolución de Intendencia N° 797-2023- SUNAFIL/ILM, notificada el 23 de junio de 2023.

Link: <https://drive.google.com/file/d/14pqplyW4O7KAV0u4W0HrjTPe4Q-K8zW/view>

18) SUNAFIL

Resolución N° 0187-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sumilla: El precedente contenido en la Resolución, establece que, para verificar el cumplimiento de la obligación de identificar peligros y evaluar riesgos en los puestos de trabajo (IPER), el inspector no debe limitarse a revisar un solo documento (como la matriz IPER), sino que debe analizar de manera conjunta todos los documentos de seguridad y salud en el trabajo presentados por la empresa; en ese sentido, el Tribunal precisa que la verificación es integral y sustancial, y no meramente formal, pudiendo desvirtuarse una infracción si del conjunto documental se acredita que sí se identificaron los peligros y riesgos del puesto específico, incluso cuando un documento aislado resulte incompleto, reforzando así el criterio de que la evaluación debe centrarse en la realidad de las condiciones de trabajo y en la protección efectiva del trabajador.

Link: https://drive.google.com/file/d/1UM_PejZl6-yhCP58RhLtfJKmg2HfmsWj/view

INFORMES

1) SUNAT

INFORME N.º 000016-2026-SUNAT/7T0000

Asunto: Consulta institucional sobre el sentido y alcance de las normas tributarias.

Conclusión:

A efectos de poder aplicar la inafectación prevista en el inciso w) del artículo 2 de la Ley del IGV, el cliente del contrato de obra, que señala haber sido efectuado bajo la modalidad de llave en mano y a suma alzada, no podría ser el importador de los bienes suministrados por el contratista, y por ende calificar como el sujeto del IGV en los términos establecidos en el citado inciso.

Conoce más aquí:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2026/informe-oficios/i000016-2026-7T0000.pdf>

2) SUNAT

INFORME N.º 000017-2026-SUNAT/7T0000

Asunto: Consulta institucional sobre el sentido y alcance de las normas tributarias.

Conclusión:

En el marco de lo señalado por el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 009-92-EF, no resulta posible que, en casos en los que el IRO pagado en la importación exceda el IRO que grava la venta local de gasoholes y se genere un "saldo del IRO no aplicado", se arrastre a los períodos siguientes hasta que se agote.

Conoce más aquí:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2026/informe-oficios/i000017-2026-7T0000.pdf>

3) SUNAT

Informe N.º 000019-2026-SUNAT/7T0000

Asunto: Consulta institucional sobre el sentido y alcance de las normas tributarias.

Conclusión:

Los colegios profesionales no están incluidos dentro de la definición de "empresa" regulada en el inciso 2 del artículo 1 del Reglamento de la Ley de la Amazonía; y, por ende, no les serán aplicables los beneficios tributarios dispuestos en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de la Amazonía.

Conoce más aquí:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2026/informe-oficios/i000019-2026-7T0000.pdf>

4) OECE

ACUERDO DE SALA PLENA N.º 01-2026/TCP

Asunto: ACUERDO DE SALA PLENA SOBRE EL CRITERIO PARA LA DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DEL MONTO MÍNIMO DE LA SANCIÓN DE MULTA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DE COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Conclusión:

Por las consideraciones expuestas, los Vocales del Tribunal de Contrataciones Públicas, acordaron, por mayoría, aplicar el siguiente criterio:

- Respecto del monto de la sanción de multa impuesta a las micro y pequeñas empresas por la comisión de las infracciones previstas en la Ley, y en aplicación de lo señalado en el numeral 89.2 del artículo 89 de la Ley, en ningún caso la multa podrá ser inferior a una (1) UIT.
- Respecto a las multas aplicables a las infracciones cometidas en el marco de contratos menores, así como de aquellas derivadas de contrataciones realizadas a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco cuyo valor corresponda a contratos menores, en ningún caso la multa podrá ser inferior a una (1) UIT, conforme a lo previsto en el numeral 89.2 del artículo 89 de la Ley.

Conoce más aquí:

<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/Descarga.asp?Referencias=SIUyMDI2MDMwNg==>

Si necesitas más información o tienes alguna pregunta, contáctanos:



Ricardo Lazarte
Gerente de Tax & Legal
RSM Perú
ricardo.lazarte@rsm.pe



Diego Castro
Gerente de Tax & Legal
RSM Perú
diego.castro@rsm.pe



Yolenta Guerra
Encargada de
Conformidad Tributaria
yolenta.guerra@rsm.pe



Meylin Lilen
Analista de Tributación y
Legal
meylin.lilen@rsm.pe

Av. De la Floresta 497, Oficina 203
Chacarilla del Estanque, San Borja
Lima, Perú
T +51 (1) 6128383

